



DEPARTAMENTO DE

EDUCACIÓN

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA ASOCIADA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Lcda. Alayra Figueroa González | Secretaria asociada | figueroaga@de.pr.gov

27 de mayo de 2026

Subsecretaria asociada, subsecretaria de Administración, subsecretaria para Asuntos Académicos y Programáticos, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, gerentes y subgerentes, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, Centros de Apoyo Sustentable al Alumno (CASA), directores de escuelas, consejeros escolares, trabajadores sociales, asistentes de servicios al estudiante y maestros de escuelas públicas y privadas

[Enlace firmado](#)

Lcda. Alayra Figueroa González

Secretaria Asociada de Educación Especial

DATOS DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON INCIDENCIAS DISCIPLINARIAS DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2025-2026

La Secretaría Asociada de Educación Especial (SAEE) recopila anualmente los datos de los estudiantes con impedimentos que reciben servicios de Educación Especial y que han tenido incidentes disciplinarios durante el periodo del 1.º de julio de 2025 al 30 de junio de 2026.

Es sumamente importante que los directores de escuelas informen de cualquier instancia en la que un estudiante con impedimento es removido de su ubicación educativa por motivos disciplinarios, incluyendo suspensión dentro de la escuela, suspensión fuera de la escuela, remoción por parte del personal escolar a un entorno educativo alternativo interino por situaciones relacionadas con drogas, armas o por lesiones corporales graves, y remoción por orden de un oficial de audiencia por probable riesgo de lesiones al niño u

otros. Los procesos antes descritos deben ser realizados conforme se establece en el Manual de Procedimientos de Educación Especial (sección 18, página 225). En el caso de que la escuela no tuviera estudiantes del Programa de Educación Especial con incidencias disciplinarias, la escuela deberá someter una certificación indicando que tiene 0 estudiantes con incidencias disciplinarias.

La recolección de la información antes descrita será utilizada por la SAEE para la preparación de los siguientes informes federales bajo la categoría de «618 Data» (ver tabla 1).

Tabla 1. Desglose de informes del «618 Data» que se someten con los datos recopilados de las incidencias disciplinarias

Código del archivo	Nombre del archivo que es requerido someter al gobierno federal
FS005	Número de niños trasladados a un Entorno Educativo Alternativo Interino, según el tipo de remoción (por el personal escolar, por un oficial de audiencia).
FS006	Número de niños suspendidos o expulsados, según el método y la duración acumulada de la remoción (método: suspensiones fuera de la escuela/expulsiones, suspensiones dentro de la escuela) (duración de la remoción: menor o igual a 10 días, mayor a 10 días).
FS007	Número de veces en que los niños fueron removidos por el personal escolar, según el tipo de ofensa (drogas, armas, lesiones corporales graves).
FS088	Número no duplicado de niños que estuvieron sujetos a cualquier tipo de remoción disciplinaria, según la duración acumulada de la remoción (1 día o menos, de 2 a 10 días, más de 10 días).
FS143	Número de veces que los niños estuvieron sujetos a cualquier tipo de remoción disciplinaria.

Los directores escolares deberán ingresar los datos antes descritos en el sistema MiPE Académico, en el módulo de estudiante, tarjeta de «Disciplina».

En esta tarjeta, por cada incidencia, los directores deberán entrar la siguiente información:

- **Fecha:** Ingresar fecha en que se determinó implementar la acción disciplinaria.
- **Región:** La ORE en dónde se encontraba el estudiante al momento de implementar la acción disciplinaria.
- **Distrito:** El distrito en dónde se encontraba el estudiante al momento de implementar la acción disciplinaria.
- **Escuela:** La escuela en dónde se encontraba el estudiante al momento de implementar la acción disciplinaria.
- **Comentario:** Descripción sobre el evento disciplinario.
- **Acción disciplinaria:** Seleccionar un tipo de acción disciplinaria que se describen en la tabla 2.

Tabla 2. Definición de los tipos de acción disciplinaria

Término	Definición
Suspensión dentro de la escuela	Instancias en las que un niño es removido temporalmente de su(s) salón(es) de clases regular(es) por razones disciplinarias, pero permanece bajo la supervisión directa del personal escolar. Supervisión directa significa que el personal escolar está físicamente en el mismo lugar que los estudiantes bajo su supervisión.
Entorno educativo alternativo interino	Un entorno apropiado determinado por el equipo del IEP del niño o un oficial de audiencia, en el que se ubica al niño por no más de 45 días escolares. Este entorno permite al niño continuar recibiendo servicios educativos y participar en el currículo de educación general (aunque en otro entorno), y progresar hacia el logro de las metas establecidas en el IEP. Según sea apropiado, el entorno incluye una evaluación funcional del comportamiento y servicios e intervenciones

Término	Definición
	conductuales, así como modificaciones para abordar la infracción de conducta y prevenir su repetición.
Suspensión fuera de la escuela	Instancias en las que un niño es removido temporalmente de su escuela regular por motivos disciplinarios a otro entorno (por ejemplo, su hogar, centro de conducta). Esto incluye tanto remociones en las que no se proveen servicios del IEP por ser de 10 días o menos, como remociones en las que el niño continúa recibiendo servicios según su IEP.
Remoción por un oficial de audiencia	Instancias en las que un oficial de audiencia imparcial ordena la remoción de un niño con discapacidad de su ubicación educativa actual a un entorno educativo alternativo apropiado por no más de 45 días escolares, basado en la determinación del oficial de que mantener al niño en su ubicación actual probablemente resultará en lesiones al niño u otros. El equipo del IEP es responsable de determinar el entorno alternativo interino.

En esta comunicación, se encuentran las instrucciones específicas para aquellos funcionarios que tengan preguntas referentes al proceso de entrada de datos. La entrada de los datos puede llevarse a cabo en las escuelas, municipios escolares y Centros de Servicios de Educación Especial (CSEE), a más tardar el 30 de agosto de 2026.

De requerir información adicional, puede dirigirse al analista de Sistemas de Información ubicado en el CSEE correspondiente a su ORE. Además, adjunto a este comunicado se encuentra la Guía de Usuarios sobre la certificación de disciplina en el sistema MiPE Académico ([Oprima aquí para acceder a la guía](#)). Del mismo modo, se pueden comunicar a través del proceso de creación de boletas de asistencia a MiPE dentro de la página MiPE Académico.

Esperamos el fiel cumplimiento de estas directrices y la cooperación de todo el personal concernido para garantizar el que podamos cumplir con la meta establecida y asegurar la validez y confiabilidad de la información en el sistema.